



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

*Rad. No. 201800191 01
Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)*

*Dentro del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido a través de apoderado judicial, por HERMEL HERMOSO MESÍAS CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA ROCÍO LÓPEZ RAMÍREZ, una vez allegada la decisión de segunda instancia, en relación al recurso de apelación formulado contra el auto de 1º de febrero de dos mil veintidós (2022), por medio del cual, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito; esta judicatura, de conformidad con el Art. 329 del Código General del Proceso procede a **obedecer lo resuelto** por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Armenia, conforme al auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).*

*De acuerdo a lo anterior, se dispone continuar con el trámite del proceso, por tanto, se **ordena** el emplazamiento, solicitado por la parte interesada.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cd695c279015f62988aff6322100a681345225fd564d894df51461611303bc**

Documento generado en 17/07/2022 03:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>